
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
			<b>Página 1 de 17</b>

Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000386	2026000334
2026000574	2026000474
2026000575	2026000475
<b>Nombre de funcionario responsable del área ejecutora</b>	Victor Hugo Garcia Castillo
<b>Cargo funcionario solicitante</b>	Coordinador Grupo Nutrición y Soporte Metabólico
<b>1. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
Convocatoria pública	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>	
<p><b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>  El Instituto Nacional de Cancerología (INC), como entidad pública del orden nacional, tiene dentro de su misión garantizar el control integral del cáncer mediante la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y enfoque humanizado, así como el desarrollo de actividades de investigación, docencia y salud pública.</p> <p>En el marco de la atención integral en salud, el servicio de alimentación hospitalaria constituye un componente esencial y transversal en la recuperación y bienestar de los pacientes, especialmente en población oncológica, donde el estado nutricional incide directamente en la respuesta a los tratamientos, la disminución de complicaciones y la mejora de la calidad de vida.</p> <p>Así mismo, el INC, en cumplimiento de sus políticas institucionales, contempla el suministro de alimentación para pacientes hospitalizados, el almuerzo para funcionarios de planta beneficiarios del programa de bienestar laboral, conforme a lo establecido en el numeral 5.4 “Auxilio de Alimentación” del Programa de Bienestar Laboral, así como para estudiantes en práctica formativa en el área de la salud, en concordancia con lo dispuesto en la Política Institucional de Docencia (numeral 12.1.2), garantizando condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y apoyo durante el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente todos los funcionarios y colaboradores de turno nocturno del Instituto Nacional de cancerología que prestan servicios asistenciales o de atención a pacientes recibirán el beneficio del refrigerio.</p> <p>En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación integral del servicio de alimentación, que incluya todas las etapas del proceso: adquisición de materias primas, recepción, almacenamiento, preparación, producción, ensamble y distribución de alimentos, tanto para pacientes hospitalizados como para funcionarios y demás personal autorizado, asegurando condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>El servicio deberá prestarse conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Grupo de Nutrición y Soporte Metabólico, así como en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable, garantizando dietas adecuadas a las condiciones clínicas de los pacientes, buenas prácticas de manufactura y estándares que contribuyan a la seguridad alimentaria y la atención integral en salud.</p>	
<p><b>2.2. JUSTIFICACIÓN:</b>  El Instituto Nacional de Cancerología (INC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2291 de 2023, tiene como función misional liderar la atención integral del cáncer en Colombia, mediante la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad y enfoque humanizado, así como el desarrollo de actividades de investigación, docencia y salud pública.</p>	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 2 de 17</b>			

En el marco de dicha función, el servicio de alimentación hospitalaria constituye un componente esencial y transversal en la atención integral en salud, particularmente tratándose de población oncológica, en la cual el estado nutricional incide directamente en la respuesta a los tratamientos, la disminución de complicaciones clínicas y la mejora de la calidad de vida de los pacientes.

El Instituto cuenta actualmente con un contrato vigente para la prestación del servicio de alimentación, cuya ejecución se extiende hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026. En consecuencia, resulta inaplazable adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad del servicio, evitando afectaciones en la prestación de los servicios asistenciales y en la atención integral de los pacientes, en atención al carácter esencial del mismo.

Así mismo, el INC, en cumplimiento de sus políticas institucionales, contempla el suministro de alimentación para pacientes hospitalizados, el almuerzo para funcionarios de planta beneficiarios del programa de bienestar laboral, conforme a lo establecido en el numeral 5.4 “Auxilio de Alimentación” del Programa de Bienestar Laboral, así como para estudiantes en práctica formativa en el área de la salud, en concordancia con lo dispuesto en la Política Institucional de Docencia (numeral 12.1.2), garantizando condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y apoyo durante el desarrollo de sus actividades. De igual forma, los funcionarios y colaboradores en turno nocturno que prestan servicios asistenciales o de atención a pacientes reciben el beneficio de refrigerio.

No obstante, el Instituto no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni humana para asumir directamente la prestación integral del servicio de alimentación, en tanto su planta de personal no dispone de perfiles suficientes ni idóneos para la administración, producción y distribución de alimentos en condiciones de calidad e inocuidad, ni cuenta con un sistema propio de abastecimiento, logística e infraestructura que permita garantizar la prestación del servicio conforme a los estándares requeridos.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación integral del servicio de alimentación, que incluya todas las etapas del proceso, tales como la adquisición de materias primas, recepción, almacenamiento, preparación, producción, ensamble y distribución de alimentos, tanto para pacientes hospitalizados como para funcionarios y demás personal autorizado, asegurando condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y eficiencia.

El valor estimado del presente proceso de selección, así como de los ítems que lo componen, fue determinado a partir de un estudio de mercado en el que se analizaron las condiciones económicas ofrecidas por diferentes proveedores del sector, permitiendo establecer precios de referencia acordes con la realidad del mercado, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la viabilidad financiera del contrato.


El servicio deberá prestarse conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Grupo de Nutrición y Soporte Metabólico, así como en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable, garantizando dietas acordes a las condiciones clínicas de los pacientes, la aplicación de buenas prácticas de manufactura y el cumplimiento de estándares que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la atención integral en salud.

### **2.3. . ACUERDOS COMERCIALES**

La presente contratación está sujeta a Acuerdos Comerciales vigentes: No

### **3. OBJETO**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL GRUPO**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 3 de 17</b>			

DE NUTRICIÓN Y SOPORTE METABÓLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA


**4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>CODIGO</b>
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	90101500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	90101700
Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181900
Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600
Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	85151500
Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de bebidas	73131500
Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Bebidas y Comidas Infantiles	50193000

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**5.1. OBLIGACIONES GENERALES:**


- Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 4 de 17</b>			

- terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
  10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
  11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
  12. Constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
  13. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
  14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.


## **5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Ejecutar el objeto contractual en estricta sujeción a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, estándares de inocuidad y demás requisitos definidos en el anexo técnico, garantizando su cumplimiento integral durante toda la vigencia del contrato.
2. Realizar bajo su responsabilidad el trámite correspondiente para obtener el concepto favorable para la expedición del acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a servicio de alimentación a IPS, en la planta de producción propia y en la que sea instalada en el INC.
3. Contar con Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el cual deberá incluir los principios básicos y prácticas generales de higiene en cada uno de los procesos de manipulación, preparación, elaboración, ensamble, almacenamiento y distribución de alimentos, con el objeto de garantizar que los productos se elaboran en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos de contaminación relacionados con la producción. (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1575 de 2007 y Ley 09 de 1979)
4. Contar con el Plan de Saneamiento Básico (PSB) acorde a la infraestructura y características del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido por la resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo regulen. El PSB deberá contener los siguientes programas con sus respectivos procedimientos y fichas técnicas de producto según corresponda: Programa de limpieza y desinfección, Programa de manejo de residuos, Programa de control de plagas, Programa de abastecimiento de agua.
5. Cumplir con los requerimientos establecidos en normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Decreto 1594/1997, Resolución 1074/1997, Resolución 1596/2001 y Resolución 1164/2002, cumplir y seguir los procedimientos internos establecidos por el INC y aquellas normas que modifiquen o deroguen en materia de vertimientos.
6. Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Resolución 1164/2002, Decreto 400/2004, Decreto 4741/2005 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos.
7. Realizar clasificación, segregación, almacenamiento y disposición por tipo de residuos generado (peligrosos y no peligrosos), cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad en su manejo
8. Apoyar el programa de reciclaje del INC
9. Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Resolución 0316 de 2018), cumplir y seguir

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 5 de 17</b>			


los procedimientos internos establecidos por el INC y aquellas normas que modifiquen o deroguen en materia de gestión de los aceites de cocina usados.

10. Contar con un programa de sostenibilidad para uso y ahorro de agua y energía.
11. Cumplir con los procedimientos y horarios establecidos para la ruta sanitaria
12. Presentar por escrito un programa de disposición de residuos específico para el INC, siguiendo los lineamientos dados en las normas ISO 9001: 2015 e ISO 22000
13. Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Ley 769/2002, Resolución 3500/2005, Resolución 2200/2006, Resolución 5975/2006, en materia de medición y control de ruido ocupacional y ambiental) y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de ruido.
14. Realizar las adecuaciones necesarias de la planta física y la dotación con todos los equipos, menaje y utensilios requeridos para la recepción, almacenamiento, producción, ensamble y distribución de alimentos, así como de las áreas administrativas y sus equipos e instrumentos requeridos para actividades de esta índole. El oferente asumirá todos los gastos de dicha adecuación.
15. Contar con plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos con su respectivo cronograma.
16. Asegurar el personal requerido para prestar el servicio y dar cumplimiento al objetivo del contrato, teniendo la obligación de nombrar el reemplazo respectivo en caso de alguna eventualidad. Durante la ejecución del contrato no debe existir faltante de personal en ninguna área.
17. Presentar dentro de la propuesta las hojas de vida del personal solicitado en el anexo técnico con los siguientes soportes: Fotocopia del documento de identificación, Experiencia laboral certificada, Fotocopia del Carné de vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, COVID 19), Certificado de manipulación de alimentos vigente, Certificado médico de ingreso específico para manipuladores de alimentos, Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
18. Dotar a sus colaboradores con el uniforme y elementos de protección personal acorde a las funciones a desempeñar.
19. Disponer que, previo al inicio de la ejecución del contrato, todos los colaboradores vinculados al servicio de alimentación cuenten con inducción institucional, entrenamiento en el puesto de trabajo y capacitación en el manual de buenas prácticas de manufactura, el plan de saneamiento básico, el manual de dietas, el manual de estandarización de recetas y el protocolo de servicio, dejando registro documental de su cumplimiento.
20. Presentar un plan de capacitación con su respectivo cronograma, en los temas anteriormente relacionados y con los demás que el contratista considere necesarios para ofrecer un servicio de calidad. De igual manera, este plan de capacitación se armonizará con el plan Institucional y será avalado por los supervisores del contrato.
21. Para certificar el cumplimiento de dicho cronograma deberá adjuntar soportes de ejecución que incluyan material informativo usado en la capacitación y evaluación.
22. En virtud de que el manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del oferente, éste deberá comprobar que los trabajadores a su servicio estén afiliados tanto al sistema de pensiones, como al de seguridad social en salud, y al sistema de riesgos laborales (Ley 100 de 1993) y a las demás obligaciones que la ley exige o llegare a exigir. PARÁGRAFO PRIMERO: Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo que el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad administradora. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina de Contratación, Supervisión e Interventoría del INC certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.
23. Al personal del CONTRATISTA, el INC a través de los supervisores, le podrá practicar inspecciones cuando así se requiera o cuando el INC lo estime conveniente.
24. El CONTRATISTA deberá garantizar que el 20% de su personal pertenezca a la brigada de

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 6 de 17</b>			


emergencias del INC, deberá estar dividido en los turnos correspondientes.

25. Cumplir con todos los parámetros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019, Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
26. Suministrar los alimentos en términos de calidad, tiempo y pertinencia de acuerdo con las necesidades del INC, y las solicitudes del Grupo de Nutrición y Soporte Metabólico, siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico.
27. Cumplir con los horarios de distribución de los alimentos para pacientes y funcionarios establecidos en el anexo técnico.
28. El oferente como parte de la propuesta deberá presentar el ciclo de menús para los pacientes hospitalizados y funcionarios con el respectivo análisis del aporte nutricional de los menús en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones (Formato A y Formato B), dichos documentos deben ser elaborados por un profesional en nutrición y dietética y se deberá relacionar, el nombre, número de matrícula y firma, e ir acompañados de copia la Cedula de Ciudadanía o documento equivalente y documento que permita el ejercicio de la profesión y el cual debe ser expedido por la Comisión del Ejercicio Profesional -CEP- o el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas -COLNUD-. Los ciclos serán de 4 semanas y deben presentar la derivación de las dietas terapéuticas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Deberán contar con su respectivo análisis cuantitativo de calorías, macro y micronutrientes para cada tipo de dieta, basado en la Tabla de Composición de Alimentos Colombiano en su última edición. Para las calorías los porcentajes de adecuación deben oscilar entre el 95% y 105%, para los macronutrientes el aporte de los menús deberá encontrarse entre los Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes -AMDR-; para el Calcio, Hierro, Zinc y vitamina A el aporte deberá encontrarse entre el rango de adecuación el cual se determinará de acuerdo a los valores establecidos para el Requerimiento Promedio Estimado (EAR - Estimated Average Requirement-) y el Nivel de Ingesta Máximo Tolerable (UL - Tolerable Upper Level/ Intake-); para el Sodio el rango de adecuación será entre los valores de Ingesta Adecuada (AI - Adequate Intake-) y Nivel de Ingesta Máximo Tolerable (UL). Para el caso del ciclo de menús de funcionarios se excluirá el análisis de sodio.
29. Presentar ciclos de menús que incluyan variedad de alimentos y preparaciones, para su revisión y aval por parte del Grupo de Nutrición y Soporte Metabólico del Instituto Nacional de Cancerología, previo a su implementación.
30. Cumplir con las especificaciones técnicas de las dietas hospitalarias para pacientes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
31. Cumplir con las especificaciones específicas por grupo de alimentos de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
32. Notificar con mínimo 48 horas de anticipación la modificación en el ciclo de menús y relacionar el motivo debidamente justificado por el cual se solicita la modificación con los debidos soportes.
33. Permitir la verificación por parte del INC, en la calidad de los víveres, la realización de pruebas organolépticas e inspecciones para controlar la inocuidad en todos los procesos de la cadena de producción.
34. Cumplir con los controles microbiológicos bimensuales de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Los costos del análisis estarán a cargo del contratista.
35. Asegurar el acompañamiento por parte del profesional en nutrición y dietética en el momento de la prueba organoléptica y acatar las recomendaciones y requerimientos dados por el auditor.
36. Contar con procedimiento para Manejo de Producto No Conforme, el cual deberá describir las actividades relacionadas con la detección, corrección inmediata, detección y análisis de la causa raíz, planificación y ejecución de acciones correctivas y verificación de la eficacia de las acciones correctivas.
37. El proponente debe contar con un plan de contingencia que garantice el cumplimiento del contrato en

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 7 de 17</b>			

caso de emergencias.

38. En caso de presentarse alguna novedad con la alimentación de pacientes y funcionarios relacionadas con temperatura, calidad y/o sabor que sea detectado o reportado a la supervisión, se debe reponer, cambiar, sustituir inmediatamente para cumplir con lo pactado en el presente contrato y gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
39. Acatar las recomendaciones de la supervisión según los informes mensuales de dicha oficina y, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que se produzca.
40. Hacer análisis mensual de las PQRS y entregar un informe mensual.
41. Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
42. Cumplir y seguir los procedimientos internos establecidos en el INC
43. Alinearse a las políticas del INC (Seguridad al paciente, Humanización, Calidad y Atención y Prestación de Servicios de Salud).
44. Demostrar las estrategias y/o acciones para prevenir el riesgo en la prestación del servicio.
45. Participar y contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
46. Participar en los procesos que adelanta el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa
47. Demostrar conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el sistema de información institucional, en especial SIAPINC. En especial cumplir y contribuir al cumplimiento de parámetros de habilitación y acreditación.
48. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El CONTRATISTA aceptará que el INC realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos
49. Generar información tanto en reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz
50. Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP). Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio
51. Realizar el mantenimiento y la conservación de los bienes institucionales puestos a disposición para la ejecución del contrato (infraestructura y equipamiento), conforme a las condiciones de uso, operación y cuidado definidas por el Instituto.
52. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
53. Sostener los precios enunciados en la propuesta hasta el cumplimiento del objeto y el plazo contractuales.
54. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN, ley 1231 de 2008 y el INC.
55. Realizar la facturación de los alimentos distribuidos a funcionarios y estudiantes autorizados del Instituto Nacional de Cancerología, con base en el reporte generado por el sistema biométrico y en los formatos definidos para tal fin, conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto.
56. Realizar la facturación de los alimentos suministrados a pacientes con base en los formatos de solicitud debidamente diligenciados por el personal autorizado del Instituto Nacional de Cancerología o en el procedimiento institucional que haga sus veces.
57. Cumplir con la entrega correcta de las dietas hospitalarias. Este se medirá mediante indicador mensual

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 8 de 17</b>			

seguridad del paciente que en caso de no lograrse cumplimiento superior al 90% se descontará el 1% del valor de la factura de dietas de pacientes. Indicador a Cargo de Soporte metabólico y nutrición.

58. Garantizar la satisfacción de los usuarios. Este se medirá mediante indicador mensual de satisfacción que en caso de no cumplirse la meta de 90% se descontará el 1% del valor de la factura de dietas de pacientes o funcionarios.
59. Cumplir con los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos mediante la obtención de resultados favorables en los controles microbiológicos, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto. El cumplimiento se medirá a través de un indicador mensual de calidad definido por el Grupo de Nutrición y Soporte Metabólico; en caso de no alcanzarse la meta del noventa por ciento (90%), se aplicará un descuento equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la factura correspondiente a las dietas de pacientes.
60. Colaborar, al finalizar la ejecución del contrato, en la elaboración, suscripción y trámite del acta de liquidación, suministrando la información y documentación requerida por el Instituto dentro de los plazos establecidos.
61. Aportar las garantías solicitadas por el INC, dentro del plazo establecido.
62. Realizar el pago del canon de arrendamiento por los espacios entregados para cumplir con el objeto contractual.
63. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato
64. Las demás obligaciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

## 6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 31 diciembre 2026.


## 7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS (\$ 5.229.839.092,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

## 8. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período facturado.

El pago se realizará con base en las dietas suministrados a pacientes, funcionarios, estudiantes y demás población autorizada, conforme a los valores unitarios establecidos en el contrato y en el análisis del sector que hace parte integral del mismo. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de los soportes que acrediten la prestación del servicio, incluyendo los reportes de consumo generados por los sistemas de control definidos por el Instituto (Sap, biométrico, formatos de solicitud u otros mecanismos establecidos), así como el informe de gestión del período. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la verificación del cumplimiento de las

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 9 de 17</b>			

obligaciones contractuales, incluyendo la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al período facturado. El Instituto únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados, conforme a los valores unitarios pactados, sin que haya lugar a pagos por valores globales no ejecutados.


**PARAGRAFO PRIMERO:** El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INC y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

**Nota pronto pago:** El contratista podrá aceptar de manera opcional la aplicación de un descuento por pronto pago, lo cual deberá manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta. En caso de que el contratista acepte este beneficio, el Instituto aplicará un descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor de cada factura cuyo pago se efectúe dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, previa auditoría y autorización correspondiente. El descuento será aplicado directamente por el Instituto sin necesidad de trámites o autorizaciones adicionales por parte del contratista. Este párrafo aplicara únicamente a los pagos derivados de los Recursos Administrativos por el Instituto. Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería general de la Nación y Tesorería del Instituto.

## 9. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

### 1.1. FASE DE EJECUCIÓN:


AMPARO	COBERTURA	CUANTIA MINIMA	VIGENCIA	SI/NO
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
CUMPLIMIENTO	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal.	5% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	Sí

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 10 de 17</b>			

INDEMNIZACIONES LABORALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del contrato por el proveedor.	10% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Perjuicios derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TERMINO DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	No
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o bienes dados en anticipo	100% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	No
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HOSPITALES	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión al ejercicio profesional con funciones médicas, clínicas y hospitales	5% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	No
PAGO ANTICIPADO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
SERIEDAD DE LA OFERTA	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e Invitación a cotizar.	20% del valor total del contrato.	DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA TRES (3) MESES MAS. DEBE CUBRIR LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Sí

#### 10. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

<b>1. JURÍDICOS:</b>	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
<b>2. FINANCIEROS:</b>	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 11 de 17			

<b>3. TÉCNICOS:</b>	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato <a href="#">GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</a>
<b>4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE</b>	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato <a href="#">GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE</a>
<b>11. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD</b>	
Se cuenta con el siguiente CDP que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:	
1202600485 1202600137 1202600137	
<b>12. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN</b>	
Se cuenta con el siguiente SOLPED que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:	
10019680 00001 10019680 00002 10019680 00003 10019680 00004 10019680 00005 10019680 00006 10019706 00002 10019706 00001	
<b>13. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA</b>	
Instituto Nacional de Cancerología Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá	
<b>14. ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	
Se realiza el análisis del sector en el formato GDG-P02-F-48 anexo al presente estudio previo	
<b>15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
		<b>Página 12 de 17</b>	

RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL CONTRATACIÓN Y COMPRAS ETAPA PRECONTRACTUAL 183												
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> </div> <div style="width: 45%;"> </div> </div>												
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	Control	Responsables del Ejecución	Riesgo residual	
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el llenado de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento o legalización del contrato.	Operativo	Personas [I]	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes, Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos, No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada	Redacción clara y precisa de los documentos precontractuales.	Abogado, Profesional, Especializado	Baja	
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el llenado de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento	Operativo	Personas [I]	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes, Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos, No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada	Exigencia de garantía de seriedad de la oferta.	Abogado, Profesional, Especializado	Baja	
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el llenado de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento	Operativo	Personas [I]	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes, Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos, No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada	Solicitud de afectación de la póliza de seriedad de la oferta.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
		<b>Página 13 de 17</b>	

RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL GESTIÓN DEL GASTO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONSULTORIA #188												
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> </div> <div style="width: 45%;"> </div> </div>												
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Información del Riesgo			Riesgo	Riesgo	Inherente	Control	Responsables	Residual
				Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	Control	Responsable de Ejecución	Riesgo residual	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos (I), Personas (I)	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por servicios contratados.	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Elaboración de cronogramas de cumplimiento.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos (I), Personas (I)	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por servicios contratados.	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Constitución de garantías contractuales de acuerdo con lo exigido por el contrato.	Contratista	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos (I), Personas (I)	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por servicios contratados.	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Activación del procedimiento sancionatorio contractual.	Coordinadora de Contratos y Compras	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos (I), Personas (I)	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por servicios contratados.	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Proyección de anexo técnico con estándares de calidad	Coordinador Grupo Área	Baja	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>		<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 14 de 17</b>				

Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Evaluación financiera rigurosa de la oferta	Coordinador Grupo Área	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Incorporación de determinación máxima de tasa de cambio dentro del contrato.	Abogado, Coordinador Grupo Área	Baja

## 16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión integral del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del Manual de Contratación, será ejercida por EL COORDINADOR DEL GRUPO SOPORTE METABÓLICO Y NUTRICIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, EL COORDINADOR DEL GRUPO SOPORTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES y EL COORDINADOR DEL GRUPO ENFERMERÍA ONCOLÓGICA O QUIEN HAGA SUS VECES, quienes serán responsables de verificar y certificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría; así mismo, EL COORDINADOR DEL GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO O QUIEN HAGA SUS VECES ejercerá funciones de apoyo a la gestión en los componentes administrativos, financieros y contables del contrato, en concordancia con los lineamientos institucionales aplicables.


## 17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

### FIRMA DEL REVISOR ECONÓMICO

**NOMBRE:** Francy Ines Rojas Alvarado

**CARGO:** Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero

Francy Ines Rojas Alvarado  
Fecha: 05 mayo 2026 (12:50)  
IP del firmante: 190.71.153.130

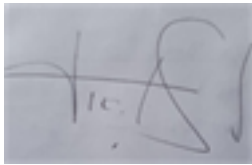
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 15 de 17</b>			

---

**FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO**

**NOMBRE:** Victor Hugo Garcia Castillo

**CARGO:** Coordinador Grupo Nutrición y Soporte Metabólico



---

Victor Hugo Garcia Castillo

Fecha: 05 mayo 2026 (14:39)


IP del firmante: 190.71.153.130

---

**FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO**

**NOMBRE:** Ana Mercedes Martin Fuentes

**CARGO:** Coordinadora Grupo Área Enfermería Oncológica

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 16 de 17			



---

Ana Mercedes Martin Fuentes  
Fecha: 05 mayo 2026 (15:10)  
IP del firmante: 190.71.153.130

---


**FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO**

**NOMBRE:** Erica Johana Poveda Monafío

**CARGO:** Coordinador Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (E)



Firma digital

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
			<b>Página 17 de 17</b>

Erica Johana Poveda Monaño  
 Fecha: 05 mayo 2026 (15:48)  
 IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:  
 Francys Ines Rojas Alvarado

Revisado por:

Amparo Ines Espitia Pena  
 Sara Alejandra Diaz Astudillo

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
05 mayo 2026

